

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00086-00

De conformidad con lo decidido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL en providencia de 2 de noviembre de 2022 y revisado el escrito de reforma de demanda y la subsanación del mismo presentado por el abogado JAIRO ANDRES BELTRAN CASTAÑEDA apoderado judicial de la parte demandante, el cual además de haberse presentado dentro de la oportunidad legal y conforme lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma a la demanda **DIVISORIA** instaurada por **FERANDO HUMBERTO QUITIAN SALAZAR** contra **ALEXANDRA QUINTERO FAJARDO**

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por el procedimiento declarativo especial de que tratan los artículos 406 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de cinco (5) días, que contarán pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, conforme lo dispone el numeral 4o del artículo 93 del Código General del Proceso.

CUARTO: SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso, en concordancia con numeral 4º del artículo 93 del mismo Código por estado este proveído.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 5 hoy 24 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef1d2e862cc8ea5dc61078c5f766892092241fd596dca146ac3918f0dce16eb**

Documento generado en 23/01/2023 02:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>